INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que EUROS SERVICES SAS, no atendió al requerimiento que se le hiciera mediante oficios números 158 de 18 de marzo de 2021, 280 de 22 de abril de la cursante anualidad y 339 de 6 de mayo de 2021, este último como requerimiento previo a iniciar trámite de desacato, que fuera enviado el lunes 10 de mayo de 2021, a través del correo electrónico eurosservices@hotmail.com, que figura en el certificado de la Cámara de Comercio. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 31 de mayo de 2021

LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, Treinta y uno (31) de mayo De Dos Mil Veintiuno (2021)

Con base en el informe secretarial que antecede, en el proceso declarativo de Fijación de Cuota Alimentaria instaurado por la señora CINDY JULIANA RUIZ GUZMÁN contra el señor GERMÁN RICARDO ACERO TORRES, de conformidad con los arts. 127 y 44-3 del CGP., y el art. 69 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, se ordena tramitar incidente para imposición de sanciones contra el Pagador de la empresa EUROS SERVICES SAS, SAS (eurosservices@hotmail.com) y a su Gerente Administrativo, señora INGRITH JIMENEZ GIRALDO, debido al probable incumplimiento a los requerimientos hechos por este Despacho Judicial.

Del incidente córrase traslado, por el término de tres (3) días, conforme dispone el artículo 129, inciso tercero, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ